



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000164 DE 2024
2024-06-28

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
NO. 4148.010.32.1.0863-2024 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"*

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en el uso de ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto No. 41 12.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", modificado por el decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y las atribuciones señaladas; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0863-2024 en el marco del decreto 092 de 2017, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de las Comuna 10 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003395 - VIGENCIA 2024", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política dispone que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que la Secretaría de Cultura, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a los procesos de selección, requirió adelantar el proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0863-2024, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de las Comuna 10 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003395 - VIGENCIA 2024", con un presupuesto estimado de aporte de la entidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000164 DE 2024
2024-06-28

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
NO. 4148.010.32.1.0863-2024 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"*

QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$362.690.545), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, el cual será desembolsado mediante La Secretaria de Cultura desembolsara sus aportes al asociado mediante dos (02) cuotas parciales y una (01) cuota final. La primera cuota (01) una vez se cumpla el treinta por ciento (30%) de las actividades del convenio, la cual será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del total de los aportes de la secretaria de cultura, la segunda cuota (02) al cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades del convenio, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes de la secretaria de cultura y la cuota final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes de la secretaria de cultura, una vez se cumpla el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, precisando que para la certificación de cumplimiento y entrega de la facturación y/o cuenta de cobro, por cada cuota, se debe acreditar el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio, a entera satisfacción, por parte del supervisor. De conformidad con la forma establecida en los documentos del proceso. Para garantizar el desembolso de los aportes del presente proceso de selección el Municipio de Santiago de Cali cuenta con el siguiente Compromiso de Disponibilidad Presupuestal: 3500212822, Fecha de expedición: 10 de abril de 2024, Valor: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$362.690.545).

Que, teniendo en cuenta que la Secretaría pretende ejecutar los siguientes proyectos "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003395 - VIGENCIA 2024", se adelantó proceso de contratación competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende suscribir, la elaboración de los Estudios Previos y la suscripción de la Convocatoria Pública por la Secretaría de Cultura, la existencia de disponibilidad presupuestal, se consideró procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Decreto 092 de 2017 y el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, publicada la Convocatoria Publica correspondiente al proceso de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0863-2024, se recibieron observaciones durante el proceso de selección, siendo atendidas y publicadas en su oportunidad; como se puede evidenciar en la plataforma de Secop II.

Que, el presente proceso no cumplió con las condiciones para limitación a Mipymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de un proceso adelantado de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 092 de 2017.

Que, según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el

2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000164 DE 2024
2024-06-28

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
NO. 4148.010.32.1.0863-2024 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017”*

doce (12) de junio de 2024 hasta las 05:00 PM., término dentro del cual se presentaron las siguientes ofertas.

OFERENTE	FECHA DE PRESENTACION	VALOR	VALOR OFRECIMIENTO	DINERO	ESPECIE
FUNDACIÓN MANOS QUE CREAM SUEÑOS	7/06/2024 9:54 AM	518.129.350	155.438.805	X	
FUNDAGESOC	12/06/2024 10:16 AM	518.129.350	155.438.805	X	
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	12/06/2024 12:34 PM	463.047.172	100.356.627		X
CORPORACION VISION FUTURO	12/06/2024 1:14 PM	518.146.972	155.456.427	X	X
FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO	12/06/2024 3:19 PM	518.146.972	155.456.427	X	
U.T IMPACTO CULTURAL	12/06/2024 3:29 PM	518.146.972	155.456.427	X	
ASOIM IN 1	12/06/2024 3:47 PM	518.146.972	155.438.805		X
RECREAVALLE	12/06/2024 4:26 PM	478.751.520	116.060.975	X	
UT UNIDOS POR COLOMBIA	12/06/2024 4:39 PM	518.146.972	155.456.427	X	
FUNDACIÓN SOÑARTE	12/06/2024 4:51 PM	518.129.350	155.438.805	X	

Que, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios y los criterios establecidos en la Convocatoria Pública.

Que, el comité Evaluador, designado analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en la Convocatoria Pública del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0863-2024.

Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se expidió el primer Informe de Evaluación de fecha diecinueve (19) de junio de 2024, a las 04:38 PM publicado en la plataforma transaccional Secop II

Que, del informe realizado el diecinueve (19) de junio de 2024 a las 4:38 PM se corrió traslado para la presentación de observaciones por parte de los interesados hasta las 05:00 pm del día veinte (20) de junio del 2024.

Que, frente al informe se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas de forma oportuna.

Que, en atención a las observaciones presentadas al primer informe de evaluación y los documentos de subsanación presentados por los proponentes, La Entidad, procede a emitir un segundo informe de evaluación, publicado en la plataforma transaccional Secop II, el día veinticinco (25) de junio de 2024, teniendo como resultado el siguiente.

Que, este segundo Informe fue objeto de Adenda, la cual fue publicada en la Plataforma Secop II el día veintiséis (26) de junio de 2024, corriendo traslado para realizar la evaluación de las demás ofertas presentadas con un valor inferior al 30% del

4

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000164 DE 2024
2024-06-28

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
NO. 4148.010.32.1.0863-2024 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017”*

presupuesto asignado en dinero y de igual manera presentaron ofertas en especie, hasta el día veintiséis (26) de junio de 2024.

Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se expidió el tercer Informe de Evaluación de fecha veintiséis (26) de junio de 2024, a las 11:35 PM publicado en la plataforma transaccional Secop II

Que, del informe realizado el veintiséis (26) de junio de 2024, a las 11:35 PM se corrió traslado para la presentación de observaciones por parte de los interesados hasta las 05:00 pm del día veintisiete (27) de junio del 2024

Que, frente al informe se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas de forma oportuna

La evaluación del equipo evaluador arrojó los siguientes resultados:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACION TOTAL
	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	RESULTADO
UT UNIDOS POR COLOMBIA	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
CORPORACION VISION FUTURO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta, los proponentes habilitados, el comité asesor evaluador realizó la asignación de puntaje conforme a los criterios establecidos en la convocatoria pública No 4148.010.32.1.0863-2024, para efectos de determinar orden de elegibilidad de propuestas habilitadas

Que en el cuarto informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II, el equipo evaluador informa las razones por las cuales cada una de las propuestas es rechazada o habilitada y que para efectos de garantizar los principios de la contratación pública se otorgó plazo prudencial para presentar observaciones al tercer informe de evaluación.

Que teniendo en cuenta que el único proponente habilitado es CORPORACION VISION FUTURO, en aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y las condiciones establecidas en la convocatoria pública el orden de elegibilidad es el siguiente.

1. CORPORACION VISION FUTURO.

Que frente al informe se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas de forma





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000164 DE 2024
2024-06-28

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
NO. 4148.010.32.1.0863-2024 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"*

oportuna.

Que por todo lo anterior, la Secretaría de Cultura, procede a adjudicar el proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0863 - 2024 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de las Comuna 10 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003395 - VIGENCIA 2024".

Que por lo anterior, la Entidad concluye que se cumple con las condiciones y requerimientos expuestos en los documentos que hacen parte integral del proceso y en aras de atender los principios del ejercicio de la función pública, la contratación estatal y garantizando la correcta actuación de la administración pública, la Secretaría de Cultura estima conveniente y oportuno suscribir el convenio de asociación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio de Asociación resultado del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0863-2024, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de las Comuna 10 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003395 - VIGENCIA 2024" a CORPORACION VISION FUTURO con NIT: 900513434-1, representada legalmente por el (la) señor (a) FANY NOVOA RESTREPO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38.961.890, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso, y cuyos aportes ascienden a los siguientes valores: APOORTE ASOCIADO: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$155.456.427), en dinero, conforme a propuesta presentada y APOORTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$362.690.545) para un total de QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$508.946.972).

PARÁGRAFO 1: El plazo estimado será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a CORPORACION VISION FUTURO con NIT: 900513434-1, representada legalmente por el (la) señor (a) FANY NOVOA RESTREPO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.

✓



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000164 DE 2024
2024-06-28

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
NO. 4148.010.32.1.0863-2024 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"*

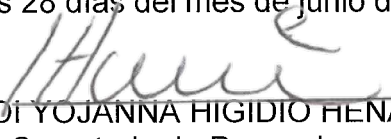
38.961.890, mediante publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publica en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de junio de 2024.


LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretario de Despacho

Proyectó:
Revisó:

Miguel Ángel Lozano – Abogado contratista área contratación.
Julián David Soto Rovira – Abogado contratista área contratación.
Edwin Nilson Quiñones Montaña - Jefe Unidad Apoyo a la Gestión